



**INFORME DE AUDITORÍA N° 17/ 2023
UAI SSSALUD**

COMPRAS Y CONTRATACIONES 2022

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AÑO 2023**

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALÍTICO	3
1.Introducción	3
2.Objeto	3
3.Alcance	3
4. Aclaraciones Previas	5
5. Marco de Referencia	5
5.1. Estructura involucrada	5
5.2. Encuadre Normativo	6
5.3. Sistemas Informáticos	6
6. Tarea Realizada	7
7. Resultado del Relevamiento	10
8. Observaciones Anteriores	17
9. Observaciones – Recomendaciones – Opinión del Auditado	17
10. Conclusión	19

ANEXOS:

A - Encuadre Normativo

B - Programa de Verificación para el proceso de Compras y Contrataciones

C- Reconocimientos de Gastos

INFORME EJECUTIVO

INFORME Nº 17 / 23 – UAI SSSALUD

COMPRAS Y CONTRATACIONES 2022

El presente Informe se elabora para dar cumplimiento al Plan de Trabajo (PAT) UAI 2023 aprobado por la Sindicatura General de la Nación. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría sobre actividades de apoyo.

La labor de auditoría tuvo por objeto evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados en términos de eficiencia y eficacia.

Para el ejercicio 2022, conforme se desprende del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se planificaron 40 contrataciones por un monto total de \$1.125.896.216,80, respecto del cual fue finalmente ejecutado el monto de \$971.330.028,85 (mediante la ejecución de 21 de aquellas contrataciones planificadas). Es decir, un 86,27% del importe oportunamente planificado.

Asimismo, se ejecutaron 15 de 22 contrataciones no planificadas por un monto de \$349.098.118,65 durante el período auditado.

En virtud de ello, el monto total de contrataciones ejecutadas en el ejercicio 2022 fue de \$1.320.428.147,50, resultando el monto final ejecutado un 17% por encima de lo inicialmente planificado.

De un total de 36 contrataciones ejecutadas durante el período auditado por un importe total de \$1.320.428.147,50; se relevaron 8 contrataciones por un importe de \$959.096.828,60 (un 72,64% del total).

Respecto de los gastos afrontados mediante el denominado Legítimo Abono, se ha efectuado un relevamiento sobre los gastos más significativos incluidos en ese universo para el período auditado, seleccionándose como muestra los 2 expedientes de mayor importe, los cuales representan el 45,62% de los gastos pagados por este modo.

Del resultado del relevamiento se desprende, que en el expediente [REDACTED], mediante el cual tramitó la Contratación Directa Nº 5/22, para la locación del inmueble para la Delegación Tierra del Fuego, el contrato celebrado (IF-2022-105674365-APN-SD#SSS) no fue notificado a la AABE para su anotación en el

RENABE y dicha acción tampoco fue indicada en el acto de adjudicación (DI-2022-29-APN-GG#SSS).

El incumplimiento de lo establecido en la norma podría ocasionar la falta de integralidad en la información obrante en el RENABE, que no contaría con el total de los contratos de locación celebrados por la Administración Pública Nacional.

Esta Observación se evaluó de impacto bajo y se recomendó dar cumplimiento a la normativa vigente y notificar a la AABE respecto de la celebración del contrato de locación, para su posterior registro en el RENABE y dejar constancia de dicha anotación en el expediente de la contratación. Cabe destacar que, al solicitar la opinión del auditado, este informó que por Nota NO-2023-34035451-APN-CCYP#SSS se efectuó la notificación a la AABE y fue verificado por esta UAI.

Asimismo, en el expediente [REDACTED], mediante el cual tramitó Contratación Directa N° 7/22 -adjudicación simple por exclusividad, enmarcada en lo previsto por el artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023/01, reglamentado mediante el art. 17 del Anexo del Decreto N° 1.030/2016- no se incorpora la documentación de respaldo que acredite el registro exclusivo de la propiedad intelectual que manifiesta el proveedor para fundamentar la exclusividad, conforme surge del memo [REDACTED] y del informe IF-2022-15901245-APN-CCYP#SSS.

Dicha omisión, puede afectar la libre competencia entre oferentes y se considera su impacto como Medio. Se recomienda extremar las precauciones y solicitar toda la documentación de respaldo en este tipo de contrataciones para dejar debida constancia en el expediente.

En conclusión, se observa que los gastos y las contrataciones realizadas en el ejercicio 2022, se ajustan en su gran mayoría a lo estipulado oportunamente en el PAC y a lo establecido por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Decreto N° 1.030/16, y que, a su vez, fueron efectuadas a través del Sistema COMPR.AR.

Los gastos afrontados por Legítimo Abono representaron un 4,40% respecto del importe total ejecutado mediante los distintos tipos de contrataciones contempladas en la normativa vigente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2023

C.P. Ruth Litmanovich
Res. 75/20 – SGN Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud

INFORME ANALÍTICO

INFORME N° 17/23 – UAI SSSalud

COMPRAS Y CONTRATACIONES 2022

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe se elabora para dar cumplimiento al Plan de Trabajo (PAT) UAI 2023 aprobado por la Sindicatura General de la Nación. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría sobre actividades de apoyo.

2. OBJETO

La labor de auditoría tendrá por objeto evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados en términos de eficiencia y eficacia.

3. ALCANCE

Las tareas desarrolladas comprendieron el análisis del cumplimiento normativo en la Adquisición y Contratación de bienes y servicios, constatando que reúnan las condiciones de cantidad y precio, asimismo, que cumplan con los requisitos de legalidad, legitimidad y validez de los actos que dispongan la autorización del gasto y sobre la utilización del Sistema COMPR.AR y CONTRAT.AR.

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito administrativo desde el inicio de la tramitación hasta la adjudicación, emisión de la respectiva Orden de Compra o firma del contrato y pago del producto o servicio, verificando el adecuado cumplimiento normativo. Se tuvo especial consideración en el cumplimiento del Decreto N° 1.030/16 por el cual se aprueba la reglamentación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y en la Disposición ONC N° 62/2016.

El período sujeto a auditoría correspondió a los procesos abiertos entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, llevándose a cabo la tarea a partir de muestras representativas seleccionadas aleatoriamente y atendiendo a las distintas modalidades de contratación.

A los fines de la obtención de la muestra se ha utilizado el método probabilístico de muestreo al azar en forma aleatoria simple, tomando el total del universo de las compras ingresadas a la plataforma COMPRAR. Se tuvo además en cuenta, el tipo de compra efectuada para estratificar la muestra en: Contratación Directa, Licitación Pública o Licitación Privada.

Dentro de cada tipo se tomó un porcentaje de las mismas para conformar una muestra representativa. Cabe destacar que dentro de las Contrataciones Directas seleccionadas se buscó incluir los diferentes tipos contemplados en la norma, como las adjudicaciones simples por locación de inmuebles (apartado 11 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado 1023/01); adjudicación simple por exclusividad (art. 17 del Anexo del Decreto N° 1.030/16); y convenio interadministrativo (en los términos del artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el artículo 22 del Decreto N° 1030/16).

De un total de 36 contrataciones ejecutadas durante el período auditado por un importe total de \$1.320.428.147,50; se relevaron 8 contrataciones por un importe de \$959.096.828,60 (un **72,64%** del total).

Los expedientes respectivos fueron obtenidos de la plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE), durante el mes de noviembre y diciembre del corriente año.

De acuerdo con todo lo expuesto, se considera que la muestra seleccionada resulta representativa del universo de Compras y Contrataciones efectuadas en el período bajo análisis y de los distintos tipos de procedimientos, respecto del cual se realiza el detalle específico en el Resultado del relevamiento del presente Informe.

Por otra parte, se efectuó un análisis sobre aquellas contrataciones llevadas a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, que regula el Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados y que originaron Reconocimientos de Gastos.

En consecuencia, se ha efectuado un relevamiento sobre los gastos más significativos incluidos en ese universo en el período señalado anteriormente, conforme la información suministrada por el área, seleccionándose como muestra los 2 expedientes de mayor importe, sin considerar los pagos correspondientes a servicios básicos (suministro eléctrico; gas; telefonía; etc.) ni los gastos cuyo pago se realiza normalmente por esta modalidad, sino aquellos gastos que deberían haber tramitado por alguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, y que sin embargo fueron afrontados mediante el comúnmente denominado Legítimo Abono.

Los 2 expedientes seleccionados representan el **45,62%** de los gastos pagados mediante Legítimo Abono.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación, según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución N° 152/02-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución N° 3/11-SGN).

4. ACLARACIONES PREVIAS

Durante el relevamiento realizado para la presente auditoría, se verificó que la SSSalud no ha realizado contrataciones de obra pública, concesiones de obra pública y servicios públicos y licencias, por lo tanto, no ha utilizado la plataforma CONTRAT.AR creada por Decreto N° 1336/2016.

Asimismo, se aclara que la actualización y el seguimiento de las observaciones anteriores vigentes formuladas oportunamente por esta Unidad de Auditoría Interna se realizará en el marco de la actividad vinculada a la Resolución SIGEN N° 173/18.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1. Estructura involucrada

El Decreto N° 2.710/12 aprueba la estructura organizativa de la Superintendencia de Servicios de Salud, definiendo áreas técnicas específicas para el desarrollo de las acciones de Compras y Contrataciones.

La Gerencia de Administración, a través de las diversas Coordinaciones que dependen de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad: Contabilidad; Tesorería y especialmente Compras y Contrataciones; efectúa las tareas necesarias para llevar adelante los procesos de compras y contrataciones del Organismo.

Entre sus principales acciones y responsabilidades debe: ejecutar los sistemas administrativos y financieros del Organismo; asegurar el cumplimiento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y promover e impulsar la eficacia y la eficiencia en la administración de los recursos de la organización.

Las Resoluciones SSSalud N° 2.621/13 y N° 841/15 (Anexo modificado por Resolución N° 952/15) aprueban las Coordinaciones y sus acciones, necesarias para adecuar el funcionamiento del Organismo a la nueva estructura organizativa.

La Coordinación de Compras y Patrimonio, dependiente de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, es la encargada de efectuar la gestión de las compras y contrataciones, necesarias para el normal desenvolvimiento del Organismo.

Sus acciones, conforme la Resolución SSSalud N° 2.621/2013 son:

- a) Asistir a la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad en los sistemas de adquisición de bienes y administración patrimonial del Organismo.
- b) Elaborar y ejecutar el plan anual de compras y contrataciones.
- c) Coordinar el registro e inventario del patrimonio y de los bienes asignados a la Superintendencia de Servicios de Salud.
- d) Ejecutar los procedimientos para la adquisición de bienes y contrataciones de obras y servicios del organismo de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Coordinar las tareas para satisfacer las demandas de insumos requeridas por las distintas áreas del Organismo.

5.2. Encuadre Normativo

El análisis de Control sobre Legalidad, Legitimidad y Validez del Procedimiento de Compras y Contrataciones se realizó sobre los lineamientos establecidos en la normativa que se detalla en el **Anexo A**

5.3. Sistemas Informáticos

Durante el período auditado se utilizó el Sistema e-SIDIF, el cual permite el registro de las transacciones en forma concurrente con efectos presupuestarios, financieros y contables.

Participan en el proceso de Compras y Contrataciones:

- El sistema electrónico de contrataciones de la Administración Pública Nacional, denominado “COMPR.AR” y cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, que constituye el medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos prescriptos en el reglamento del régimen de contrataciones de la Administración Nacional. El mismo se fue implementado según un cronograma gradual que estableció la Oficina Nacional de Contrataciones, quien a través de la Comunicación General N° 81/17 estableció la implementación obligatoria del Sistema COMPR.AR a partir del 14/08/17 para la Superintendencia de Servicios de Salud.

- El Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), que es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Está integrado por varios módulos: Escritorio Único (CU); Comunicaciones Oficiales (CCOO); Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO); Expediente Electrónico (EE), entre otros. La Secretaría de Modernización Administrativa mediante Resolución N° 35-17 estableció la obligatoriedad para la Superintendencia de Servicios de Salud, a partir de 05/05/17, de tramitar exclusivamente mediante el módulo de Expediente Electrónico los procedimientos que detalla en su articulado.

Cabe destacar que el Organismo cuenta con un sistema informático de Gestión Patrimonial utilizado por el área de Compras y Contrataciones.

6. TAREA REALIZADA

Durante la etapa de ejecución de la presente auditoría se han realizado procedimientos de relevamiento, a fin de obtener la información y documentación necesaria para alcanzar el objeto propuesto.

Las tareas fueron ejecutadas por un equipo de trabajo interdisciplinario, y se insumieron 220hs/h distribuidas entre los meses octubre y diciembre de 2023.

El trabajo efectuado consistió en tareas de planeamiento, estudio de normativa, análisis, relevamiento de circuitos y evaluación de la información recibida. A continuación, se detallan brevemente las mismas:

- Recopilación y análisis integral de la normativa relacionada con los circuitos auditados.
- Obtención, verificación y análisis de listados producidos por la Gerencia de Administración respecto a: Órdenes de compra emitidas, Licitaciones públicas, privadas y Contrataciones Directas desiertas o desestimadas, procesos de compras y contrataciones iniciados el 01/01/2022 y finalizados el 31/12/2022, pagos por Reconocimiento de gastos y/o legítimo abono y pagos por Servicios Básicos en el período auditado.
- Relevamiento de expedientes utilizando el Programa de Verificación para el proceso de Compras y Contrataciones que surge de la Circular N° 4/2022 SIGEN. Asimismo, se han utilizado los Manuales elaborados por la Oficina Nacional de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas Electrónicas.

Análisis de expedientes de las contrataciones seleccionadas, evaluando su desarrollo conforme a la normativa aplicable y a la incorporación del Sistema COMPR.AR y el Sistema GDE. Se han analizado los siguientes expedientes:

- Contrataciones de acuerdo con las modalidades establecidas por el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificatorias:

PROCESO N°	NOMBRE DEL PROCESO	EXP. N°	TIPO DE PROCESO	Importe
71-0002-LPR22	Adquisición de útiles de oficina	[REDACTED]	Licitación Privada	\$4.357.596,00
71-0004-LPR22	Adquisición de Insumos de almacén por el término de DOCE (12) meses.	[REDACTED]	Licitación Privada	\$12.593.203,40
71-0003-LPU22	Servicio de seguridad física para sede central y delegaciones	[REDACTED]	Licitación Pública	\$205.474.560,00
71-0004-LPU22	Servicio de guarda, administración y traslado de cajas de archivo.	[REDACTED]	Licitación Pública	\$453.741.450,00
71-0020-CDI22	Contratación del servicio de correo para este Organismo, por el término de DOCE (12) meses	[REDACTED]	Contratación Directa	\$21.743.287,20
71-0007-CDI22	Servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión y Liquidación de Haberes SV2400	[REDACTED]	Contratación Directa	\$4.719.000,00
71-0023-CDI22	Locación Alquiler Mitre 434, CABA - Sede central SSSalud	[REDACTED]	Contratación Directa	\$252.627.732,00
71-0005-CDI22	Locación inmueble sito en calle Lasserre N° 418, loc N° 2, Ciudad de Río Grande, TDF por 24 meses	[REDACTED]	Contratación Directa	\$3.840.000,00

- Contrataciones llevadas a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y modificatorias

RECONOCIMIENTO DE GASTOS – EXPEDIENTES VERIFICADOS

N° DE EXPEDIENTE	REFERENCIA	MONTO
[REDACTED]	Solicitud de pago de Refacción Piso 2, Sector Rivadavia, de Av. Roque Sáenz Peña 530, CABA.	\$ 14.674.649,00
[REDACTED]	Pago factura por refacciones y arreglos del 2do piso del edificio (Gerencia)	\$ 11.865.708,00

Verificación de la existencia de los actos administrativos o autorizaciones exigidas y de la existencia de las especificaciones técnicas.

- Verificación del grado de cumplimiento de la presentación obligatoria, en las contrataciones, por parte de los Proveedores, de la Declaración Jurada de Conflicto Intereses.
- Verificación de los niveles de autorización del gasto para toda adquisición y contratación de bienes y servicios, Anexo I RESOL-2019-380-APN-SSS#MSYDS y Decreto N° 820/2020.
- Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos auditables respecto al Sistema COMPR.AR:
 - a) Grado de implementación del Sistema COMPR.AR, obligatorio para el Organismo a partir del 14/8/2017 (conf. Com. Gral. ONC N° 81/17)
 - b) Apertura de Ofertas: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
 - c) Notificaciones Electrónicas: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.
 - d) Comunicación del Dictamen de Evaluación: El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.
 - e) Impugnaciones al Dictamen de Evaluación: Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Unidad Operativa de Contrataciones en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo establecido al efecto en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
 - f) Perfiles de Usuarios: análisis, a partir de la información remitida por la Gerencia de Administración, respecto a quienes son los usuarios habilitados

para operar COMPR.AR y sus respectivos perfiles de autorización, su coherencia y grado de implementación.

7. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

Para el ejercicio 2022, conforme se desprende del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se planificaron 40 contrataciones por un monto total de \$1.125.896.216,80, respecto del cual fue finalmente ejecutado el monto de \$971.330.028,85 (mediante la ejecución de 21 de aquellas contrataciones planificadas). Es decir, un 86,27% del importe oportunamente planificado.

Asimismo, se ejecutaron 15 de 22 contrataciones no planificadas por un monto de \$349.098.118,65 durante el período auditado.

En virtud de ello, el monto total de contrataciones ejecutadas en el ejercicio 2022 fue de \$1.320.428.147,50, resultando el monto final ejecutado un 17% por encima de lo inicialmente planificado.

Cabe señalar que la Contratación directa no programada 71-0023-CDI22 por la suma de \$252.627.732,00 había sido originalmente programada por el monto de \$235.200.000,00 pero al haber sido declarada desierta se tuvo que efectuar nuevamente como no programada.

Tipo de Contratación	Ejecutadas		Total ejecutadas	Sin ejecutar		Total sin ejecutar	Total
	Planificadas	Sin planificar		Planificadas	Sin planificar		
Licitación Pública	5	1	6	5	0	5	11
Licitación Privada	1	1	2	2	1	3	5
Contratación Directa	15	13	28	12	6	18	46
Total	21	15	36	19	7	26	62

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de la presente auditoría, se han procedido a realizar los correspondientes relevamientos, cuyas situaciones se resumen a continuación según se indica:

De un total de 36 contrataciones ejecutadas durante el período auditado por un importe total de \$1.320.428.147,50; se relevaron 8 contrataciones por un importe de \$959.096.828,60 (un **72,64%** del total).

PROCESO N°	NOMBRE DEL PROCESO	EXP. N°	TIPO DE PROCESO	PROGRAMADO	EJECUTADO
71-0002-LPR22	Adquisición de útiles de oficina		Licitación Privada	\$ 10.601.040,00	\$ 4.357.596,00
71-0004-LPR22	Adquisición de Insumos de almacén por el término de DOCE (12) meses.		Licitación Privada	\$ 820.000,00	\$ 12.593.203,40
71-0003-LPU22	Servicio de seguridad física para sede central y delegaciones		Licitación Pública	\$ 120.000.000,00	\$ 205.474.560,00
71-0004-LPU22	Servicio de guarda, administración y traslado de cajas de archivo.		Licitación Pública	\$ 70.000.000,00	\$ 453.741.450,00
71-0020-CDI22	Contratación del servicio de correo para este Organismo, por el término de DOCE (12) meses		Contratación Directa	\$ 0,00	\$ 21.743.287,20
71-0007-CDI22	Servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión y Liquidación de Haberes SV2400		Contratación Directa	\$ 4.719.000,00	\$ 4.719.000,00
71-0023-CDI22	Locación Alquiler Mitre 434, CABA - Sede central SSSalud		Contratación Directa	\$ 0,00	\$ 252.627.732,00
71-0005-CDI22	Locación inmueble sito en calle Lasserre N° 418, loc N° 2, Ciudad de Río Grande, TDF por 24 meses		Contratación Directa	\$ 3.840.000,00	\$ 3.840.000,00
					\$ 959.096.828,60

a) Licitaciones Públicas:

1- [REDACTED]. **Licitación Pública N° 4/22.** Servicio de guarda, administración y archivo de cajas de este Organismo por el término de 24 meses. Monto programado \$70.000.000.- En el marco de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 10 y 27 inciso c) del Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias. Síntesis Relevamiento: Adjudicada a favor de la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-68233570-6) por el importe total de \$453.741.450,00.

2- [REDACTED]. **Licitación Pública N° 3/22.** Servicio de seguridad física para sede central y delegaciones por el término de 12 meses. Monto programado \$120.000.000.- En el marco de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 10 y 13 del Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias. Adjudicada a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64434342-8) por el importe total de \$205.474.560,00. Síntesis Relevamiento: Por

RESOL-2023-469-APN-SSS#MS se rescindió de común acuerdo la orden de compra N° 71-0035-OC22 emitida a nombre de la citada firma, en los términos del artículo 97 del Anexo I “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por conducto del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y normas complementarias y se aprobó el Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo suscripto con la firma (IF-2023-17820286-APN-SSS#MS).

b) Licitaciones Privadas:

1 - [REDACTED]. **Licitación Privada N° 2/22.** Adquisición de Útiles de Oficina. Monto programado \$10.601.040; Ejecutado \$4.357.596, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 inc. c) Decreto Delegado 1023/01 reglamentado por el art. 12 y 27 inc. b) del Decreto 1030/16. Síntesis Relevamiento: Se efectuó una readecuación del monto ejecutado de \$4.270.000 a \$4.357.596 por haber sufrido aumentos en el material. Se habían presentado 10 proveedores de los cuales calificaron 3. El proceso se realizó conforme la normativa vigente.

2 - [REDACTED]. **Licitación Privada N° 4/22.** Adquisición de Insumos de almacén por el término de DOCE (12) meses. Monto programado \$820.000; Ejecutado \$12.593.203,40 en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 inc. c) Decreto Delegado 1023/01 reglamentado por el art. 12 y 27 inc. b) del Decreto 1030/16 Síntesis Relevamiento: Por DI-2023-54-APN-GG#SSS se rescindió con culpa del proveedor el total de la Orden de Compra Abierta N° 71-0002-OCA22 emitida a nombre de la firma “GRUPO VALBER S.R.L” (C.U.I.T. N° 30-70920493-5), en los términos del Artículo 98 del Anexo I “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por conducto del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y normas complementarias.

c) Contrataciones Directas:

1 - [REDACTED]. **Contratación Directa N° 23/22.** Locación inmueble sito en la calle Mitre 434, CABA - Sede central de esta SSSalud. Contratación que había sido oportunamente programada por un monto de \$235.200.000.- la cual fue declarada desierta y se efectuó finalmente como no programada por un monto de \$252.627.732; en el marco de lo dispuesto por el artículo 25, inciso d), apartado 11 del Decreto Delegado 1023/01 y Decreto N° 1030/2016 art.14. Adjudicación simple por locación de inmuebles. Síntesis Relevamiento: Se efectuó el pertinente dictamen de valor del Tribunal de Tasaciones de la Nación (IF-2022-63966012-APN-TTN#MOP) y se constató la consulta a AABE sobre la existencia de otros bienes del estado disponibles a los mismos fines del inmueble objeto de la locación (NO-2022-75302931-APN-DNGAF#AABE). Asimismo, se acompaña opinión de la Oficina Nacional de Contrataciones con su respectivo Cuadro Comparativo de Precios, donde se recomienda la adjudicación a favor del oferente. Por otra parte, se acompaña el contrato celebrado (INLEG-2022-92959815-APN-CCYP#SSS) y la notificación de rigor a la AABE para su registro en el RENABE (NO-2022-93142231-APN-CCYP#SSS).

2 - [REDACTED]. **Contratación Directa N° 5/22.** Locación inmueble Delegación Tierra del Fuego, sito en la calle Laserre N° 418, Loc. N°2, ciudad de Rio Grande. Monto autorizado \$3.840.000; en el marco de lo dispuesto por el artículo 25, inciso d), apartado 11 del Decreto Delegado 1023/01 y Decreto N° 1030/2016 art.14. Adjudicación simple por locación de inmuebles. Síntesis Relevamiento: por Nota se solicitó el dictamen de valor al Tribunal de Tasaciones de la Nación y su respuesta (NO-2021-120922971-APN-TTN#MOP). Asimismo, se constató la consulta a AABE sobre la existencia de otros bienes del estado (NO-2022-06210150-APN-DNGAF#AABE). Cabe señalar, que el contrato (IF-2022-105674365-APN-SD#SSS) no fue notificado a la AABE para su anotación en el RENABE y que dicha acción no fue indicada en el acto de adjudicación (DI-2022-29-APN-GG#SSS).

3 - [REDACTED]. **Contratación Directa N° 7/22.** Servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión y Liquidación de Haberes SV2400 por \$4.719.000,00 71-0007-CDI22, enmarcada según lo previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 14 y 17 del Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias. Síntesis Relevamiento: Adjudicación simple por exclusividad, según el art. 17 del Anexo del Decreto N° 1.030/2016. Por medio del Memo [REDACTED] y mediante IF-2022-15901245-APN-CCYP#SSS se fundamenta la exclusividad del proveedor. En ese sentido se señala que no se incorpora la documentación de respaldo que acredite el registro exclusivo de la propiedad intelectual que manifiesta el proveedor para fundamentar la exclusividad.

4 - [REDACTED]. **Contratación Directa N° 20/22.** Servicio de correo para el Organismo, por el término de DOCE (12) meses por \$12.743.287,20 71-0020-CDI22, enmarcada según lo dispuesto por el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el artículo 22 del Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias. Síntesis Relevamiento: Convenio Interadministrativo entre el CORREO OFICIAL y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (IF-2022-114642562-APN-CCYP#SSS).

Asimismo, se ha efectuado el relevamiento de las citadas contrataciones mediante la aplicación del Programa de Verificación para el proceso de Compras y Contrataciones que surge de la Circular SIGEN N° 4/2022, que se acompaña como **ANEXO B**.

❖ **Análisis de la muestra de Expedientes de Reconocimiento de Gastos**

A los fines de efectuar un análisis sobre aquellas contrataciones llevadas a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto N° 1.023/01, que regula el Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados y que originaron Reconocimientos de Gastos, se ha procedido a la verificación y análisis del listado producido por la Gerencia

de Administración respecto a ese tipo de erogaciones efectuadas en el período auditado, que se acompaña como **ANEXO C**.

Sin perjuicio de lo informado por el área auditada, a continuación, se efectúa un detalle con el desglose de los reconocimientos de gastos que no corresponden a los servicios cuyo pago se realiza normalmente por esta modalidad (suministro eléctrico; gas; Aysa; abl; seguros obligatorios; internet, etc.), sino aquellos gastos que deberían haber tramitado por alguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto N° 1.023/01, y que sin embargo fueron afrontados mediante el comúnmente denominado Legítimo Abono:

N° DE EXPEDIENTE	REFERENCIA	MONTO
	INSTALACION CABLEADO ELECTRICO - MITRE 434, PB, CABA	\$ 1.945.041,12
	Sede la Plata - Seguridad Inauguración	\$ 13.938,36
	Pago de factura cableado	\$ 503.360,00
	Solicitud de pago de Refacción Piso 2, Sector Rivadavia, de Av. Roque Sáenz Peña 530, CABA.	\$ 14.674.649,00
	Pago de factura por la adquisición de materiales de construcciones en seco	\$ 499.311,80
	Pago factura readecuacion Mendoza	\$ 701.957,06
	Pago factura por prestación servicio indicado en la referencia.	\$ 230.000,00
	Pago factura de sillones	\$ 690.500,00
	Pago ploteo Sede La Plata	\$ 98.857,00
	Solicitud de rampa para la Plata	\$ 34.900,00
	PAGO VIDRIO GERENCIA DE GESTION ESTRATEGICAS	\$ 278.300,00
	Solicitud pago de alfombras	\$ 376.500,00
	Pago ploteo de La Plata	\$ 41.503,00
	Servicio de reparación del sistema de prevención de incendios	\$ 77.068,47
	Pago servicio de mudanza Diagonal Plaza	\$ 2.500.000,00
	Servicio de seguridad Sede Mar del Plata	\$ 565.305,00
	Pago de impresiones para curso de capacitacion	\$ 647.820,00
	Pago factura por refacciones y arreglos del 2do piso del edificio	\$ 11.865.708,00
	Pago Rampa de acceso discapacitados Corrientes	\$ 72.500,00
	Limpieza única vez La Plata	\$ 27.200,00
	Pago de reparaciones vehículo oficial Mitsubishi	\$ 384.690,00
	Convenio Policia Adicional Sedes	\$ 1.973.089,86
	Pagos Servicio de Emergencias Médicas	\$ 6.028.212,36
	Pago mudanza SUR	\$ 1.220.500,00
	Pago Cortinas GAJ	\$ 69.345,00
	Adquisición de diez mil (10.000) hojas blancas tamaño oficio de 180 Grs., tipo "Chambрил" "Opalina" o similar para uso de la Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegros	\$ 72.900,00
	Reparación de aires acondicionados sede Misiones	\$ 25.830,00
	Pago de instalación eléctrica de Bahía Blanca	\$ 34.000,00

	Adquisición de materiales para cerramiento	\$ 35.900,50
	Pago tareas varias misiones	\$ 15.800,00
	Reparaciones Santiago del Estero	\$ 142.000,00
	Pintura la Pampa	\$ 60.000,00
	Pagos reparaciones Misiones	\$ 343.060,00
	Requerimiento de la Unidad Superintendencia.	\$ 160.000,00
	Pago factura reparación Partner NRO290	\$ 216.106,00
	Facturación servicio trifásica y cartelería Misiones	\$ 639.064,71
	Dicha adquisición se trámite para dar respuesta en forma urgente a requerimientos de la UR (Unidad Requirente) señalada de este Organismo.	\$ 47.500,00
	Pedido efectuado por la UR a través del ME-2021-93506346-APN-SD-SSS (Subgerencia de Delegaciones de la SSSalud)	\$ 312.724,50
	Pago de Servicio cableados y reparaciones piso 5to Roque Saenz Peña 530	\$ 7.118.400,00
	Pago de Facturas instalación eléctrica Misiones	\$ 89.000,00
	Alquiler La Plata	\$ 1.990.000,00
	Pago de servicio reparación vehículo dominio NRO290	\$ 47.000,00
	Pago de servicio ploteo Santiago del Estero	\$ 108.000,00
	Contratación servicio de ploteo inmueble que ocupa la Delegación SAN ISIDRO de la Superintendencia de Servicios de Salud.	\$ 48.400,00
	traslado de mobiliarios desde sede central de la SSSalud, a la Delegación SANTIAGO DEL ESTERO.	\$ 181.500,00
	Pago de Servicios de mudanzas de mobiliarias	\$ 54.450,00
	Pago neumáticos vehículo oficial	\$ 91.000,02
	Indumentaria de trabajo	\$ 560.002,00
	Sede Mendoza- Cartelería y Ploteo	\$ 185.375,00
	Pago arreglos vehículo oficial	\$ 74.000,00
		\$ 58.172.268,76

Respecto de este detalle, se ha efectuado un relevamiento sobre los gastos más significativos incluidos en ese universo para el período auditado, seleccionándose como muestra los 2 expedientes de mayor importe, los cuales representan el **45,62%** de los gastos pagados mediante Legítimo Abono:

N° DE EXPEDIENTE	REFERENCIA	MONTO
	Solicitud de pago de Refacción Piso 2, Sector Rivadavia, de Av. Roque Sáenz Peña 530, CABA.	\$ 14.674.649,00
	Pago factura por refacciones y arreglos del 2do piso del edificio (Gerencia)	\$ 11.865.708,00
		\$ 26.540.357,00

1- [REDACTED], reconocimiento de gastos por refacciones en el Piso 2, oficinas, Sector Rivadavia, de Av. Roque Sáenz Peña 530, CABA, por el monto de \$14.674.649,00 a favor de MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. (CUIT 33-71171147-9). Síntesis Relevamiento: mediante memo [REDACTED] la Unidad de Superintendencia fundamenta la realización del gasto y justifica el procedimiento utilizado “...en virtud de lo requerido desde esta autoridad, de acuerdo a lo informado a mi persona, se están realizando las gestiones para realizar el proceso de licitación correspondiente, el cual requiere de trabajos, tareas y definiciones previas, y se encuentra en la última etapa de finalización del pliego y especificaciones técnicas y dado el carácter y la urgencia de las tareas a realizar en el piso segundo, es que no pueden aguardarse los tiempos de la licitación.” Además, acompaña 3 presupuestos. Conforme se describe en el presupuesto, las refacciones fueron realizadas en 2 etapas. La primera por un monto de \$9.196.625,00, autorizado por disposición DI-2022-897-APN-GA#SSS, con su correspondiente dictamen jurídico previo de rigor (IF-2022-111905348-APN-GAJ#SSS). La segunda etapa por un monto \$5.478.024,00 autorizado por disposición DI-2022-964-APN-GA#SSS, dictamen jurídico previo de rigor (IF-2022-128833696-APN-GAJ#SSS).

2- [REDACTED], reconocimiento de gastos por refacciones en el Piso 2, Gerencia, Sector Rivadavia, de Av. Roque Sáenz Peña 530, CABA, por el monto de \$11.865.708,00 a favor de MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. (CUIT 33-71171147-9). Síntesis Relevamiento: mediante memo [REDACTED] la Unidad de Superintendencia fundamenta la realización del gasto y justifica el procedimiento utilizado “... por cuestiones ajenas a esta Autoridad, que atentan contra el cumplimiento de las funciones esenciales, tanto de la unidad requirente como de las gerencias que trabajan transversalmente con la misma, y por cuestiones meramente de salud de los agentes, no pudiéndose aguardar los plazos de una licitación, con todo lo que ello implica (iniciar el proceso, adjudicar, emitir orden de compra y ejecutar posteriormente), se realizaron las correspondientes gestiones de carácter URGENTE.” Además, acompaña 3 presupuestos. Conforme se describe en el presupuesto, las refacciones fueron realizadas en 2 etapas. La primera por un monto de \$6.627.142,00 y la segunda etapa por un monto \$5.238.626,00; autorizados por resolución RESOL-2022-923-APN-SSS#MS, dictamen jurídico previo de rigor (IF-2022-61304372-APN-GAJ#SSS).

❖ Declaración Jurada de Conflicto de Intereses

El Decreto N° 202/17 establece que toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por los supuestos de vinculación que la norma dispone.

Respecto al grado de cumplimiento de la presentación obligatoria en las contrataciones, de la Declaración Jurada de Conflicto Intereses, se ha verificado en la muestra seleccionada la presentación de los formularios correspondientes, sin observaciones que formular.

8. OBSERVACIONES ANTERIORES

Se aclara que la actualización y el seguimiento de las observaciones anteriores vigentes formuladas oportunamente por esta Unidad de Auditoría Interna, se realizará en el marco de la actividad vinculada a la Resolución SIGEN N° 173/18.

9. OBSERVACIONES – RECOMENDACIONES – OPINIÓN DEL AUDITADO

Del trabajo de auditoría, surgen las Observaciones que se exponen a continuación:

- 9.1. Observación:** Conforme lo establecido por el Artículo 62 de la Resolución AABE N° 213/18, Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado, vigente al momento de firmarse los contratos de locación en análisis, una vez formalizado el contrato de locación por las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, las mismas deberán informar remitiendo copia del mismo a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para su registro. Asimismo, en el expediente [REDACTED], mediante el cual tramitó la Contratación Directa N° 5/22, para la locación del inmueble para la Delegación Tierra del Fuego, el contrato celebrado (IF-2022-105674365-APN-SD#SSS) no fue notificado a la AABE para su anotación en el RENABE y dicha acción tampoco fue indicada en el acto de adjudicación (DI-2022-29-APN-GG#SSS).

Causa: Fallas en la aplicación de la normativa vigente

Efecto SISAC: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable

Efecto Real: El incumplimiento de lo establecido en la norma podría ocasionar la falta de integralidad en la información obrante en el RENABE, que no contaría con el total de los contratos de locación celebrados por la Administración Pública Nacional.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Dar cumplimiento a la normativa vigente y notificar a la AABE respecto de la celebración del contrato de locación para su posterior registro en el RENABE y dejar constancia de dicha anotación en el expediente de la contratación.

Opinión del auditado: Se notificó a AABE mediante Nota NO-2023-34035451-APN-CCYP#SSS. La misma será vinculada al expediente.

Comentario final de la UAI: Conforme a lo informado por la Coordinación de Compras y Patrimonio, se tiene por subsanada la observación.

- 9.2.** Observación: En el expediente [REDACTED], mediante el cual tramitó Contratación Directa N° 7/22 -adjudicación simple por exclusividad, enmarcada en lo previsto por el artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023/01, reglamentado mediante el art. 17 del Anexo del Decreto N° 1.030/2016- no se incorpora la documentación de respaldo que acredita el registro exclusivo de la propiedad intelectual que manifiesta el proveedor para fundamentar la exclusividad, conforme surge del memo [REDACTED] y del informe IF-2022-15901245-APN-CCYP#SSS.

Causa: Fallas en la aplicación de la normativa vigente

Efecto SISAC: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable

Efecto Real: Posible afectación de la libre competencia entre oferentes.

Impacto: Medio.

Recomendación: Extremar las precauciones y solicitar toda la documentación de respaldo en este tipo de contrataciones para dejar debida constancia en el expediente.

Opinión del auditado: Se encontraba en expedientes previos, pero no se vinculó al expediente mencionado. Se tendrá extrema precaución para los futuros procesos.

Comentario final de la UAI: Sin perjuicio de lo informado por el Área auditada, se mantiene la observación hasta tanto se pueda constatar lo manifestado anteriormente.

10. CONCLUSIÓN

En conclusión, se observa que los gastos y las contrataciones realizadas en el ejercicio se ajustan en su gran mayoría a lo estipulado oportunamente en el PAC y a lo establecido por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Decreto N° 1.030/16, y que, a su vez, fueron efectuadas a través del Sistema COMPR.AR.

Para el ejercicio 2022, conforme se desprende del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se planificaron 40 contrataciones por un monto total de \$1.125.896.216,80, respecto del cual fue finalmente ejecutado el monto de \$971.330.028,85 (mediante la ejecución de 21 de aquellas contrataciones planificadas). Es decir, un 86,27% del importe oportunamente planificado.

Asimismo, se ejecutaron 15 de 22 contrataciones no planificadas por un monto de \$349.098.118,65 durante el período auditado.

En virtud de ello, el monto total de contrataciones ejecutadas en el ejercicio 2022 fue de \$1.320.428.147,50, resultando el monto final ejecutado un 17% por encima de lo inicialmente planificado.

Los gastos afrontados por Legítimo Abono representaron un 4,40% respecto del importe total ejecutado mediante los distintos tipos de contrataciones contempladas en la normativa vigente.

Del resultado del relevamiento se desprendieron dos observaciones:

- a) La falta de notificación a la AABE del contrato de locación en el expediente [REDACTED], mediante el cual tramitó la Contratación Directa N° 5/22, considerada de impacto bajo. Cabe destacar que, al solicitar la opinión del auditado, este informó que por Nota NO-2023-34035451-APN-CCYP#SSS se efectuó la notificación a la AABE y fue verificado por esta UAI, razón por la cual se la considera subsanada.
- b) La falta de incorporación de la documentación de respaldo que acredite el registro exclusivo de la propiedad intelectual que manifiesta el proveedor para fundamentar la exclusividad, en la Contratación Directa N° 7/22 -adjudicación simple por exclusividad- [REDACTED], considerada de impacto medio.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2023

REFERENCIA DE PAPELES DE TRABAJO

Legajo Principal: N° 01.10 – 17/2023

C.P. Ruth Litmanovich
Res. 75/20 – SGN Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud